



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

**RESOLUCIÓN NÚMERO 044 DE
(21 de septiembre de 2020)**

“Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz a la sociedad GRUPO UMA S.A.S.”

**EL DIRECTOR DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE
COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO**

En ejercicio de la competencia asignada en el parágrafo 4 del artículo 2.2.1.14.2.1 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo

CONSIDERANDO:

1. Que la sociedad GRUPO UMA S.A.S, identificada con NIT No. 901.261.048-0, con domicilio en la ciudad de Bogotá, a través de su Representante Legal Segundo Suplente, RAFAEL ANDRES GAVIRIA MONTES, identificado con cédula de Ciudadanía C.C. 79.779.710, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 28 de abril de 2020, mediante oficio radicado en el Ministerio de Comercio Industria y Turismo con el No. 1-2020-010736 del 11 de mayo de 2020, solicitó autorización para ingresar al Programa de Fomento para la Industria Automotriz.
2. Que una vez revisada la documentación aportada por la referida sociedad de cara a los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.14.2.1 del Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015, se verificó que la información estaba completa.
3. Que mediante oficio con radicado No. 2-2020-013623 del 21 de mayo de 2020 la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitó, respectivamente, a las Subdirecciones de Gestión Recaudo y Cobranzas, de Gestión de Análisis Operacional y de Gestión de Fiscalización Tributaria de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN- los conceptos exigidos en el numeral 1 del artículo 2.2.1.14.2.2 del Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015.

Continuación de la Resolución, “*Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz*”

4. Que las consultas realizadas a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, fueron atendidas mediante comunicaciones con radicados 1-2020-013510 del 9 de junio de 2020, 1-2020-015957 del 18 de agosto de 2020 y del 1-2020-020245 del 1 de septiembre de 2020 en las que se señala que ni la sociedad GRUPO UMA S.A.S, ni sus socios, ni sus miembros de junta directiva y Representantes Legales presentan existencia de deudas en mora en materia aduanera, tributaria o cambiaria a favor de la DIAN a la fecha de la solicitud, ni investigación alguna vigente a nivel tributario.
5. Que mediante memorando DPYC-2020-000146 del 26 de mayo de 2020, la Dirección de Productividad y Competitividad envía a la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones la información de los bienes que pretende importar en el marco de la solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz la sociedad GRUPO UMA S.A.S. para concepto y codificación de los mismos, acorde con lo establecido en el Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015.
6. Que mediante memorando GRPBN-2020-000022 del 2 de junio de 2020, el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales señaló “(...) *no es posible generar los códigos numéricos únicos-CNU ni emitir concepto de producción nacional a razón que se presentan observaciones por parte del Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales a los bienes relacionados en el EXCEL adjuntos en cuanto a subpartida arancelaria, descripción técnica, entre otros (...)*”.
7. Que mediante Oficio 2-2020-015152 del 8 de junio de 2020, la Dirección de Productividad y Competitividad solicitó a la Sociedad GRUPO UMA S.A.S. las correcciones y precisiones observadas por el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales.
8. Que GRUPO UMA S.A.S mediante oficio con radicado No. 1-2020-014274 del 24 de junio de 2020 da respuesta a dichas observaciones, y alcance a la solicitud inicial para incluir bienes finales dentro de listado de bienes que producirá bajo el amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz; ajustando en tal sentido la información de proyecciones de producción, ventas y la cantidad de personal dedicado a la operación de ensamble.
9. Que mediante memorando DPYC-2020-000170 del 25 de junio de 2020, la Dirección de Productividad y Competitividad remite a la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones la información recibida del GRUPO UMA S.A.S para continuar con el trámite correspondiente.
10. Que mediante memorando GRPBN-2020-000028 del 21 de julio de 2020, el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales informa a la Dirección de Productividad y Competitividad que la propuesta de codificación y concepto de producción nacional a los bienes que se pretenden importar bajo el Programa de Fomento a la Industria Automotriz-PROFIA por la sociedad GRUPO UMA S.A.S., sería publicada en el sitio web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por un lapso de 15 días contados a partir del 21 de julio.
11. Que mediante memorando SDAO-2020-000077 del 14 de agosto de 2020, la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones informa a la Dirección

Continuación de la Resolución, "Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz"

de Productividad y Competitividad que durante el tiempo de la publicación se recibieron comentarios de la empresa GRUPO UMA S.A.S., en consecuencia, remite para el trámite correspondiente, la codificación de los bienes y la relación de los comentarios y observaciones del Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales.

12. Que mediante oficio con radicado No. 2-2020-013949 del 26 de mayo de 2020, la Dirección de Productividad de Competitividad, atendiendo el numeral 2 del artículo 2.2.2.14.2.2. del Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015, le solicitó a la Junta Central de Contadores lo siguiente: "(...) una certificación expedida con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, donde conste que el Revisor Fiscal de la sociedad, o el contador cuando esta no tuviere Revisor Fiscal, no ha sido sancionado por la misma junta durante los últimos cinco (5) años (...)", La citada entidad mediante oficio con radicado No. 1-2020-019003 del 20 de agosto de 2020 informó que los Revisores Fiscales de la sociedad GRUPO UMA S.A.S. no registran sanciones disciplinarias.
13. Que la Dirección de Productividad y Competitividad, en virtud del artículo 2.2.1.14.2.3 del Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015, convocó al Comité de Evaluación con el propósito de analizar los comentarios y observaciones y formular las recomendaciones respectivas relacionadas con los comentarios de la Sociedad GRUPO UMA S.A.S y con las observaciones planteadas por el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales, tal y como consta en el Acta No. 3 del 25 de agosto de 2020.
14. Que en el marco de los artículos 2.2.1.14.2.3 y 2.2.1.14.2.4 del Decreto 1122 de 2019, modificados el por Decreto 1156 de 2020 compilado en el Decreto 1074 de 2015, la recomendación del Comité de Análisis frente a la observación planteada por el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales fue la siguiente:

ITEM	SUBPARTIDA ARANCEL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	MATERIALES CONSTITUTIVOS	TECNOLOGÍA	USOS O FUNCIÓN	CONCEPTO DE PRODUCCIÓN NACIONAL	CÓDIGO NUMÉRICO ÚNICO	OBSERVACIONES	COMENTARIOS PUBLICACIÓN PÁGINA WEB 21/7/2020 AL 6/8/2020	OBSERVACIONES GRPBN A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS	RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ANÁLISIS
85	8708502100	EJE PROPULSOR TRASERO PARA MOTOCARRO	DOS SEMIEJES EN ACERO DE DIÁMETRO 20 MM Y LARGO 320 MM, 300 MM, CON RÓTULAS EN SUS DOS EXTREMOS Y ACOPLÉS ENTRE LA RUEDA Y EL MOTOR, CON TORNILLERÍA, GUARDAPOLVOS Y ACCESORIOS PARA ENSAMBLE	EJES DE ACERO, COMPUESTOS DE CAUCHO EN SELLOS, ALEACIONES DE METAL EN ELEMENTOS SOLIDARIOS	EXTRUSIÓN E INYECCIÓN, FORJADO, TROQUELADO, FUNDICIÓN Y PROCESO DE CONFORMADO Y MECANIZADOS DE ALTA PRECISIÓN	TRANSMISIÓN DE LA POTENCIA GENERADA POR EL MOTOR AL CONJUNTO DE LAS RUEDAS TRASERAS DEL MOTOCARRO 3 RUEDAS		N/A	LA SUBPARTIDA ARANCELARIA NO CORRESPONDE CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN, EXISTE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA POR PARTE DE LA DIAN PARA ESTE TIPO DE PRODUCTOS EN DONDE SE CLASIFICAN POR LA 8708.50.19.00.	SE RECIBEN COMENTARIOS DE GRUPO UMA SAS RADICADO NÚMERO 1-2020-017341	SE SUGIERE PREGUNTAR A LA COMPAÑÍA SI DESEA RETIRAR EL BIEN PARA CONTINUAR EL PROCESO O VOLVER A REALIZAR EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE PARA UNA NUEVA PUBLICACIÓN.	SE RETIRA EL BIEN.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz"

ITEM	SUBPARTIDA ARANCEL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	MATERIALES CONSTITUTIVOS	TECNOLOGIA	USOS O FUNCIÓN	CONCEPTO DE PRODUCCION NACIONAL	CÓDIGO NUMÉRICO ÚNICO	OBSERVACIONES	COMENTARIOS PUBLICACIÓN PÁGINA WEB 21/7/2020 AL 6/8/2020	OBSERVACIONES GRPN A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS	RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ANÁLISIS
101	8708999900	CABLE DE REVERSA PARA MOTOCARRO	CABLE PARA LA ACTUACIÓN DE ENGRANAJES INVERSA PARA FACILITAR EL MOVIMIENTO DE REVERSA DEL MOTOCARRO 3 RUEDAS. CABLE EN ACERO TRENZADO CON GEOMETRÍA SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE	HOJA RODADA EN FRÍO PLEGADA Y RIVADA CON MANGUERA EN CAUCHO VULCANIZADO Y APLASTADO	MECANIZADO DE ALTA PRECISIÓN, ESTIRAMIENTO, SOLDADURA	CABLE PARA ACTUAR EL MECANISMO DE MOVIMIENTO INVERSO DEL MOTOCARRO 3 RUEDAS		N/A	LOS MATERIALES Y PROCESO PRODUCTIVO NO CORRESPONDEN CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN.	SE RECIBEN COMENTARIOS DE GRUPO UMASAS RADICADO NÚMERO 1-2020-017341	SE SUGIERE PREGUNTAR A LA COMPAÑÍA SI DESEA RETIRAR EL BIEN PARA CONTINUAR EL PROCESO O VOLVER A REALIZAR EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE PARA UNA NUEVA PUBLICACIÓN.	SE RETIRA EL BIEN.
107	8708999900	GUARDA POLVOLLANTA PARA MOTOCARRO	ELEMENTO DE CAUCHO CON GEOMETRÍA TRAPEZOIDAL PLATINA DE REFUERZO Y PERFORACIONES PARA ENSAMBLE CON MOTOCARRO	CAUCHOS DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y DESGASTE POR LA HUMEDAD CON LAMINA COLD ROLLED DE REFUERZO	TROQUELADO CONFORMADO Y PERFORADO	PROTEGE AL MOTOCARRO 3 RUEDAS Y OTROS VEHÍCULOS QUE VAYAN DETRÁS DE SALPICADORAS DE AGUA, PIEDRAS Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE EXISTA EN LA VÍA		N/A	LA SUBPARTIDA ARANCELARIA NO CORRESPONDE CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN.	SE RECIBEN COMENTARIOS DE GRUPO UMASAS RADICADO NÚMERO 1-2020-017341	SE SUGIERE PREGUNTAR A LA COMPAÑÍA SI DESEA RETIRAR EL BIEN PARA CONTINUAR EL PROCESO O VOLVER A REALIZAR EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE PARA UNA NUEVA PUBLICACIÓN.	SE RETIRA EL BIEN.

15. Que mediante memorando DPYC-2020-000230 del 26 de agosto de 2020, la Dirección de Productividad y Competitividad envía a la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones y al Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales copia del Acta No. 3 del Comité de Análisis.
16. Que mediante memorando GRPBN-2020-000033 de 31 de agosto de 2020, la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.1.14.2.4 del Decreto 1122 de 2019, remite la codificación numérica única final de los bienes que pretende importar la sociedad Grupo UMA SAS al amparo del Programa de Fomento a la Industria Automotriz-PROFIA.
17. Que mediante consulta realizada el 1 de septiembre de 2020, a través del Registro Único Empresarial RUES, se observa el Certificado de Existencia y Representación de la sociedad GRUPO UMA S.A.S registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá.
18. Que mediante oficio con radicado No. 2-2020-024289 del 2 de septiembre de 2020, la Dirección de Productividad y Competitividad, atendiendo lo establecido en el numeral 6 y 7 del artículo 2.2.1.14.2.1 del Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015, le solicitó a la sociedad GRUPO UMA S.A.S lo siguiente:

Continuación de la Resolución, “Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz”

“(…) aclarar el área de cada una de las plantas donde se fabricarán los bienes finales, de acuerdo con la comunicación allegada por ustedes con radicado No. 1-2020-014274 del 24 de junio de 2020(…)”:

La citada sociedad mediante oficio con radicado No. 1-2020-020481 del 3 de septiembre de 2020, da respuesta a la solicitud.

19. Que tanto los bienes a ser autorizados a importar, como los bienes que producirá la sociedad GRUPO UMA S.A.S., se encuentran dentro de las subpartidas arancelarias listadas en los artículos 2.2.1.14.1.3 y 2.2.1.14.1.7 del Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la utilización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz a la sociedad GRUPO UMA S.A.S, identificada con NIT No. 901.261.048-0, **asignándole el código de Aprobación General PV-0008.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la sociedad GRUPO UMA S.A.S. beneficiaria del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0008, los siguientes subprogramas:

CODIGO SUBPROGRAMA	MARCA	MODELO /LINEA	VARIANTE	VERSION	PA
PV- 0008-0001	BAJAJ	RE4S PETROL	RE4SBLANCO	ESTANDAR	8703210090
PV- 0008-0002	BAJAJ	RE4S PETROL	RE4SBLANCO CARPA ESPECIAL	CARPA ESPECIAL	8703210090
PV- 0008-0003	BAJAJ	RE4S PETROL	RE4SBLANCO CARPA DE LUJO	CARPA LUJO	8703210090
PV- 0008-0004	BAJAJ	RE4S PETROL	RE4SBLANCO COCHE	CARPA COCHE	8703210090
PV- 0008-0005	BAJAJ	RE4S PETROL	RE4SBLANCO TORITO DE LUJO UMA EDITION	CARPA LUJO	8703210090
PV- 0008-0006	BAJAJ	RE4S PETROL	RE4SBLANCO UTILITARIO 2 PUERTAS	UTILITARIO	8703210090
PV- 0008-0007	BAJAJ	RE4S PETROL	RE4SBLANCO UTILITARIO 4 PUERTAS	UTILITARIO	8703210090
PV- 0008-0008	BAJAJ	RE4S PETROL	RE4SBLANCO CHEROKEE	CHEROKEE	8703210090
PV- 0008-0009	BAJAJ	RE4S PETROL	RE4SBLANCO CABINA EN FIBRA	CABINADO	8703210090
PV- 0008-00010	BAJAJ	RE MAXIMA C PETROL	CHREMAX	ESTANDAR	8704311090
PV- 0008-00011	BAJAJ	RE MAXIMA C PETROL	RMXFURGON	FURGON	8704311090
PV- 0008-00012	BAJAJ	RE MAXIMA C PETROL	RMXESTACA	ESTACA	8704311090
PV- 0008-00013	BAJAJ	RE MAXIMA C PETROL	RMXCARPA	CARPA	8704311090

Continuación de la Resolución, "Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz"

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la sociedad GRUPO UMA S.A.S., beneficiaria del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0008, la importación de los siguientes bienes, bajo el amparo del citado programa:

ITEM	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CONCEPTO DE PRODUCCIÓN NACIONAL	CÓDIGO NUMÉRICO ÚNICO-CNU
1	3923509000	TAPON DEPOSITO LIQUIDO DE FRENO PARA MOTOCARRO	NO PN	9
2	3926909090	CAJA DE HERRAMIENTA PARA MOTOCARRO	NO PN	94
3	3926909090	CAJA FUSIBLES PARA MOTOCARRO	NO PN	95
4	3926909090	CARPA PARA MOTOCARRO PASAJEROS	NO PN	96
5	3926909090	CUBIERTA EJE CAJA DE CAMBIOS PARA MOTOCARRO	NO PN	97
6	3926909090	CUBIERTA DE MANUBRIO PARA MOTOCARRO	NO PN	98
7	3926909090	CUBIERTA DECORATIVA TABLERO PARA MOTOCARRO	NO PN	99
8	3926909090	CUBIERTA ECUALIZADOR FRENO DE MANO PARA MOTOCARRO	NO PN	100
9	3926909090	CUBIERTA FRONTAL CENTRAL PARA MOTOCARRO	NO PN	101
10	3926909090	CUBIERTA MOTOR LIMPIAPARABRISAS PARA MOTOCARRO	NO PN	102
11	3926909090	CUBIERTA RUEDA REPUESTO PARA MOTOCARRO	NO PN	103
12	3926909090	CUBIERTA SISTEMA ELECTRICO CARROCERIA MOTOCARRO	NO PN	104
13	3926909090	DEPOSITO LIQUIDO DE FRENOS PARA MOTOCARRO	NO PN	84
14	3926909090	ENFOCADOR ENTRADA DE AIRE PARA MOTOCARRO	NO PN	106
15	3926909090	PORTAVASOS PARA MOTOCARRO	NO PN	107
16	3926909090	PROTECTOR MOTOR LIMPIAPARABRISAS PARA MOTOCARRO	NO PN	108
17	3926909090	PROTECTOR UNION CARROCERIA Y MARCO DE PARABRISAS DE MOTOCARRO	NO PN	109
18	3926909090	SOPORTE BATERÍA PARA MOTOCARRO DE CARGA	NO PN	110
19	3926909090	TUBO ENTRADA AIRE A FILTRO PARA MOTOCARRO DE CARGA	NO PN	111
20	3926909090	TUBO ENTRADA AIRE A FILTRO PARA MOTOCARRO DE PASAJEROS	NO PN	112
21	4009320000	MANGUERA ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE PARA MOTOCARRO	NO PN	28
22	4009320000	MANGUERA FLEXIBLE DE FRENO PARA MOTOCARRO	SI PN	29
23	4011101000	LLANTA 4.00X8 PARA MOTOCARRO	NO PN	9
24	4011101000	LLANTA 4.50X10 PARA MOTOCARRO	NO PN	10
25	4013900000	NEUMATICO 4.00X8 PARA MOTOCARRO	NO PN	5
26	4013900000	NEUMATICO 4.50X10 PARA MOTOCARRO	NO PN	6
27	4016910000	ALFOMBRA DELANTERA DER/IZQ PARA MOTOCARRO DE CARGA	NO PN	4
28	4016910000	ALFOMBRA DELANTERA PARA MOTOCARRO PASAJEROS	NO PN	5

Continuación de la Resolución, "Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz"

ITEM	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CONCEPTO DE PRODUCCIÓN NACIONAL	CÓDIGO NUMÉRICO ÚNICO-CNU
29	4016910000	ALFOMBRA EQUIPAJE PARA MOTOCARRO PASAJEROS	NO PN	6
30	4016910000	ALFOMBRA TRASERA PARA MOTOCARRO PASAJEROS	NO PN	7
31	7007210000	PARABRISAS PARA MOTOCARRO	NO PN	10
32	7009100000	ESPEJOS RETROVISOROS DER/IZQ PARA MOTOCARRO	SI PN	20
33	7318159000	PERNO DE FIJACIÓN PARA MOTOCARRO	NO PN	37
34	7320201000	RESORTE AMORTIGUADOR DELANTERO PARA MOTOCARRO	SI PN	5
35	7320201000	RESORTE AMORTIGUADOR TRASERO DER/IZQ MOTOCARRO	SI PN	6
36	7326909000	SOPORTE ECUALIZADOR FRENO DE MANO PARA MOTOCARRO	NO PN	22
37	7326909000	SUJETADOR BATERIA PARA MOTOCARRO	NO PN	23
38	8301200000	CERRADURA PUERTA TRASERA PARA MOTOCARRO	NO PN	10
39	8407320000	MOTOR RE MAXIMA C PETROL PARA MOTOCARRO CARGA	NO PN	7
40	8407320000	MOTOR RE4S PETROL PARA MOTOCARRO PASAJEROS	NO PN	8
41	8409916000	CARBURADOR CONVENCIONAL PARA MOTOCARRO	NO PN	3
42	8409919900	CUBIERTA CULATA PARA MOTOCARRO	NO PN	5
43	8421230000	FILTRO DE GASOLINA PARA MOTOCARRO	NO PN	2
44	8421310000	FILTRO DE AIRE PARA MOTOCARRO	NO PN	5
45	8425491000	GATO PORTATIL PARA MOTOCARRO	NO PN	4
46	8501109100	MOTOR LIMPIAPARABRISAS PARA MOTOCARRO	NO PN	4
47	8507100000	BATERIA 12V PARA MOTOCARRO	NO PN	4
48	8511109000	BUJIA DE ENCENDIDO PARA MOTOCARRO	NO PN	5
49	8511309200	BOBINA ALTA DER/IZQ PARA MOTOCARRO	NO PN	2
50	8511809000	UNIDAD ELÉCTRICA CDI PARA MOTOCARRO	NO PN	3
51	8512201000	FAROLA DELANTERA DER/IZQ PARA MOTOCARRO	SI PN	16
52	8512209000	DIRECCIONAL FRONTAL DER/IZQ PARA MOTOCARRO	SI PN	45
53	8512209000	LUZ DE CABINA PARA MOTOCARRO	NO PN	46
54	8512209000	LUZ DE MOTOR PARA MOTOCARRO	NO PN	47
55	8512209000	REFLECTOR LUZ TRASERA DER/IZQ PARA MOTOCARRO	SI PN	48
56	8512301000	PITO PARA MOTOCARRO	NO PN	4
57	8512901000	PLUMILLA LIMPIAPARABRISAS PARA MOTOCARRO	NO PN	10
58	8536101000	FUSIBLE 10 Y 30 AMP PARA MOTOCARRO	NO PN	1
59	8536501100	SWITCHE DE ENCENDIDO PARA MOTOCARRO	NO PN	31
60	8536501100	SWITCHE LUCES EMERGENCIA PARA MOTOCARRO	NO PN	32
61	8536501100	SWITCHE LUZ DE FRENOS PARA MOTOCARRO	NO PN	33
62	8543709000	UNIDAD DE INDICADORES PARA MOTOCARRO	NO PN	12

Continuación de la Resolución, "Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz"

ITEM	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CONCEPTO DE PRODUCCIÓN NACIONAL	CÓDIGO NUMÉRICO ÚNICO-CNU
63	8544300000	CABLE DE BATERIA PARA MOTOCARRO	NO PN	16
64	8544300000	RAMAL ELECTRICO DELANTERO PARA MOTOCARRO	SI PN	17
65	8544300000	RAMAL ELECTRICO TRASERO PARA MOTOCARRO	SI PN	18
66	8707100000	CABINA PARA MOTOCARRO PASAJEROS	NO PN	3
67	8707909000	CABINA PARA MOTOCARRO DE CARGA	NO PN	8
68	8707909000	PLATON PARA MOTOCARRO DE CARGA	NO PN	9
69	8708100000	PARACHOQUE TRASERO MOTOCARRO	NO PN	29
70	8708210000	CINTURÓN DE SEGURIDAD PARA MOTOCARRO	NO PN	2
71	8708292000	GUARDABARRO DELANTERO EN ACERO PARA MOTOCARRO	SI PN	144
72	8708292000	GUARDABARRO TRASERO EN ACERO DER/IZQ PARA MOTOCARRO	SI PN	145
73	8708292000	PUERTAS PARA MOTOCARRO DE CARGA	NO PN	146
74	8708294000	TABLERO DE INSTRUMENTOS MOTOCARRO	NO PN	13
75	8708299000	BASE CARROCERIA PARA PARABRISAS DE MOTOCARRO	NO PN	450
76	8708299000	ESTRUCTURA MARCO TRASERO CARPA MOTOCARRO PASAJEROS	NO PN	451
77	8708299000	MARCO CARROCERIA PARA PARABRISAS DE MOTOCARRO	NO PN	452
78	8708301000	BANDAS DE FRENO PARA MOTOCARRO	NO PN	3
79	8708302100	CAMPANA DE FRENO PARA MOTOCARRO	SI PN	4
80	8708302100	TAMBOR DE FRENO PARA MOTOCARRO	SI PN	5
81	8708302390	BOMBA DE FRENO PARA MOTOCARRO	NO PN	20
82	8708302390	CILINDRO MAESTRO DE FRENOS PARA MOTOCARRO	NO PN	21
83	8708302390	RESORTE DE BANDAS DE FRENO PARA MOTOCARRO	NO PN	22
84	8708302390	TUBO DE LIQUIDO FRENO PARA MOTOCARRO	NO PN	19
86	8708701000	RIN 10 PULGADAS PARA MOTOCARRO	SI PN	7
87	8708701000	RIN 8 PULGADAS PARA MOTOCARRO	SI PN	8
88	8708802010	AMORTIGUADOR DELANTERO PARA MOTOCARRO DE CARGA	SI PN	11
89	8708802010	AMORTIGUADOR DELANTERO PARA MOTOCARRO DE PASAJEROS	SI PN	12
90	8708802010	AMORTIGUADOR TRASERO DER/IZQ PARA MOTOCARRO DE CARGA	SI PN	13
91	8708802010	AMORTIGUADOR TRASERO DER/IZQ PARA MOTOCARRO DE PASAJEROS	SI PN	14
92	8708809090	BRAZO OSCILANTE DER/IZQ PARA MOTOCARRO	NO PN	14
93	8708920000	SILENCIADOR PARA MOTOCARRO	NO PN	17
94	8708940010	COLUMNA DE DIRECCIÓN PARA MOTOCARRO	NO PN	16

Continuación de la Resolución, "Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz"

ITEM	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CONCEPTO DE PRODUCCIÓN NACIONAL	CÓDIGO NUMÉRICO ÚNICO-CNU
95	8708940010	MANUBRIO ENSAMBLADO PARA MOTOCARRO	SI PN	17
96	8708940090	CUNA DE DIRECCION PARA MOTOCARRO	NO PN	13
97	8708991100	CHASIS PARA MOTOCARRO DE CARGA	NO PN	6
98	8708991100	CHASIS PARA MOTOCARRO PASAJEROS	NO PN	7
99	8708995000	TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA MOTOCARRO	NO PN	5
100	8708999900	ARMAZON CARPA EN ACERO PARA MOTOCARRO PASAJEROS	NO PN	203
102	8708999900	CABLE FRENO DE MANO PARA MOTOCARRO	NO PN	204
103	8708999900	CUBIERTA PANEL COSTADO DER/IZQ DE CABINA PARA MOTOCARRO	NO PN	205
104	8708999900	EJE DE RUEDA DELANTERA PARA MOTOCARRO	NO PN	206
105	8708999900	EJE DE RUEDA TRASERO DER/IZQ PARA MOTOCARRO	NO PN	207
106	8708999900	ENCENDEDOR UNIVERSAL PARA MOTOCARRO	NO PN	208
108	8708999900	GUAYA ACELERADOR PARA MOTOCARRO	NO PN	184
109	8708999900	GUAYA CHOQUE CON SOPORTE PERILLA PARA MOTOCARRO	NO PN	210
110	8708999900	GUAYA DE CAMBIOS PARA MOTOCARRO	NO PN	211
111	8708999900	GUAYA DE CLUTCH PARA MOTOCARRO	NO PN	185
112	8708999900	GUAYA REVERSA PARA MOTOCARRO	NO PN	213
113	8708999900	LEVA DE ENCENDIDO MANUAL PARA MOTOCARRO	NO PN	214
114	8708999900	MARCO DE LUZ TRASERA PARA MOTOCARRO DE CARGA	NO PN	215
115	8708999900	PALANCA DE ARRANQUE MANUAL PARA MOTOCARRO	NO PN	216
116	8708999900	PALANCA ENCENDIDO ARRANQUE PARA MOTOCARRO	NO PN	217
117	8708999900	PALANCA FRENO DE MANO PARA MOTOCARRO	NO PN	218
118	8708999900	PEDAL FRENO PARA MOTOCARRO	NO PN	219
119	8708999900	PLACA DELANTERA PARTES ELECTRICAS PARA MOTOCARRO	NO PN	220
120	8708999900	PLACA INFERIOR CAJA DIRECCION PARA MOTOCARRO	NO PN	221
121	8708999900	PLACA TRASERA PARTES ELECTRICAS PARA MOTOCARRO	NO PN	222
122	8708999900	PORTA PLACA PARA MOTOCARRO	SI PN	223
123	8708999900	SEGURO DE BLOQUEO PARA BATERIA DE MOTOCARRO	NO PN	224
124	8708999900	SEGURO LLANTA REPUESTO PARA MOTOCARRO	NO PN	225
125	8708999900	SOPORTE BATERIA ACERO PARA MOTOCARRO	NO PN	226
126	8708999900	SOPORTE CUBIERTA ASIENTO DE CONDUCTOR PARA MOTOCARRO	NO PN	227
127	8708999900	SOPORTE MOTOR PARA MOTOCARRO	NO PN	228
128	8708999900	SOPORTE PALANCA ARRANQUE MANUAL PARA MOTOCARRO	NO PN	229

Continuación de la Resolución, "Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz"

ITEM	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CONCEPTO DE PRODUCCIÓN NACIONAL	CÓDIGO NUMÉRICO ÚNICO-CNU
129	8708999900	SOPORTE PLACA DE MATRICULA PARA MOTOCARRO	NO PN	230
130	8708999900	SOPORTE SUPERIOR RESPALDO ASIENTO MOTOCARRO	NO PN	231
131	8708999900	TUBO CONEXIÓN ARRANQUE MANUAL PARA MOTOCARRO	NO PN	232
132	9026101100	MEDIDOR DE GASOLINA PARA MOTOCARRO	SI PN	2
133	9029209000	VELOCIMETRO PARA MOTOCARRO	NO PN	5
134	9029901000	CABLE DE VELOCIMETRO PARA MOTOCARRO	NO PN	7
135	9032891100	REGULADOR DE VOLTAJE ELÉCTRICO PARA MOTOCARRO	NO PN	2
136	9401200000	ASIENTO SILLA CONDUCTOR PARA MOTOCARRO	SI PN	11
137	9401200000	ASIENTO SILLA PASAJEROS PARA MOTOCARRO	SI PN	12
138	9401909000	ESPALDAR SILLA CONDUCTOR PARA MOTOCARRO	SI PN	34
139	9401909000	ESPALDAR SILLA PASAJEROS PARA MOTOCARRO	SI PN	35
140	9401909000	SEGURO SILLA CONDUCTOR PARA MOTOCARRO	NO PN	36
141	9401909000	SOPORTE SILLIN DE PASAJERO PARA MOTOCARRO	NO PN	37

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar a la sociedad GRUPO UMA S.A.S., beneficiaria del Programa General PV-0008, las siguientes plantas de ensamble:

DIRECCIÓN Y TELEFONO	PROCESO INDUSTRIAL	ÁREA TOTAL
VÍA 40 # 54 - 178 -Almaviva - Bodega Grupo UMA Atlántico Barranquilla Tel. (5) 3092144	Planta de ensamble de vehículos SKD donde se realizan los siguientes procesos I. Línea de ensamblaje de vehículos Comprende línea de montaje del vehículo donde se instalan en la cabina pintada y chasis recibidos del proveedor los siguientes sistemas o procesos de ensamble: 1. Subensamble de tren delantero: columna dirección, suspensión delantera y rueda delantera. 2. Subensamble de motor con carburador y filtro de aire completo 3. Subensamble ruedas traseras: rueda, brazo oscilante y suspensión trasera 4. Ensamble chasis: chasis, subensamble de ruedas traseras y subensamble de tren delantero 5. Ensamble de chasis con subensamble del motor 6. Ensamble de tanque y sistema de alimentación de combustible 7. Ensamble del tablero de instrumentos al chasis 8. Ruteo de arnés eléctrico y guayas de control 9. Ensamble carrocería con chasis 10. Ensamble de palancas: sistema de reversa, arranque manual y freno de emergencia 11. Ensamble panorámico con chasis 12. Ensamble de ejes propulsores a ruedas traseras 13. Ensamble de luces delanteras y conexiones eléctricas 14. Ensamble y purgue del sistema hidráulico al sistema de freno 15. Ensamble de sillas y alfombras al chasis 16. Ensamble estructura metálica más instalación de carpa 17. Ensamblados adicionales: rueda de emergencia, espejos retrovisores, plumilla limpiaparabrisas 18. Verificación y ajustes de torques 19. Verificación e inspección estética y retoques de pintura cuando apliquen en el vehículo 20. Prueba funcional del vehículo 21. Test de gases II. Otros procesos productivos • logística de piezas desde la importación en INDIA hasta la llegada a la planta industrial • Procesos de recepción, desempaque y almacenamiento y distribución de piezas al proceso industrial • Procesos de preparación y distribución logística de los vehículos terminados.	2.200 m2
CALLE 49A # 36 - 68 Medellín	Ensamble carpa en motocarro de pasajeros y carrocería carpada en motocarro de carga	44 m2

Continuación de la Resolución, "Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz"

DIRECCIÓN Y TELEFONO	PROCESO INDUSTRIAL	ÁREA TOTAL
Antioquia Tel (4) 5069682		
VEREDA GUAMITO KM 2.7 LA CEJA VÍA A RIONEGRO Rionegro Antioquia Tel (4) 5535957	Ensamble cabina en fibra de vidrio en motocarro.	60 m2
AV Boyacá # 70 - 95 Bogotá DC.	Ensambla carrocería Furgón en Motocarro de Carga.	62 m2
KM 4 autopista Medellín - Bogotá Medellín Antioquia Tel (4) 4818881	Ensamble carrocería Estaca en Aluminio y Furgón en Motocarro de carga	70 m2

ARTÍCULO QUINTO: La autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz estará vigente mientras se mantengan las condiciones que generaron su aprobación, se cumplan las obligaciones derivadas del mismo y que no se haya declarado la cancelación o terminación del Programa en los términos establecidos en los artículos 2.2.1.14.4.3 y 2.2.1.14.4.4 del Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.14.1.3 del Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015, la autorización para importar los bienes señalados en el artículo tercero de la presente resolución estarán sujetos a que el código numérico único asignado a cada bien dentro de la respectiva subpartida arancelaria no tenga Registro de Producción Nacional (PROFIA) vigente a la fecha de embarque de la mercancía, entendiéndose como tal la fecha de la expedición del documento de transporte o la fecha de presentación y aceptación de la declaración de importación para la mercancía procedente de una zona franca en el territorio aduanero nacional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Dirección de Productividad y Competitividad declarará la terminación del Programa de Fomento para la Industria Automotriz, por la ocurrencia de cualquiera de los hechos descritos en el artículo 2.2.1.14.4.4 del Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar la presente resolución a la sociedad GRUPO UMA S.A.S, identificada con NIT No. 901.261.048-0, con domicilio para notificación judicial en avenida Ciudad de Quito No. 66-64 de Bogotá y/o a los correos electrónicos rafael.gaviria@grupouma.com, johany.avila@grupouma.com y aldo.silva@grupouma.com y representada legalmente por el señor RAFAEL ANDRES GAVIRIA MONTES, identificado con cédula de Ciudadanía C.C. 79.779.710 o a quien haga sus veces. La notificación se surtirá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente resolución dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y

Continuación de la Resolución, "*Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz*"

Aduanas Nacionales -DIAN y a los productores nacionales de los bienes codificados dentro de las respectivas subpartidas arancelarias, para su actualización en la base de datos del Registro de Productores de Bienes Nacionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.14.2.5 del Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Director de Productividad y Competitividad y el de apelación ante el Viceministro de Desarrollo Empresarial, de conformidad con lo previsto por el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 de septiembre de 2020

EL DIRECTOR DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD,



CARLOS ANDRES ARÉVALO PÉREZ

Proyectó: María Claudia Mateus Niño
Revisó: Luz Miryam Zuluaga Montes
César Augusto Ochoa Moreno
Aprobó: Carlos Andrés Arévalo Pérez
Carmen Ivonne Gómez Díaz
Ivett Lorena Sanabria Gaitán